

0000022049

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 890

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1831

Período: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 14 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 14 de marzo de 2018 12:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--------------------------------------------------------------	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1308078607	PICO FRANCO AURA MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8012608000	14/03/2018 12:22:58	65846	366,69m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Línderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Los Laureles de la parroquia San Mateo, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE: 23,80m.- calle Rocafuerte; por atrás: 15,90m.- Pilligua Lucas Javier Fernando; Costado derecho: 15,30m.- propiedad particular; costado izquierdo: 9,75m.- +11,80m.- callejón público.- área total: 366,69m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el sector Los Laureles

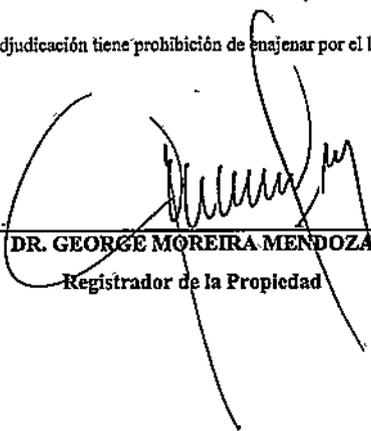
Superficie del Bien: 366,69m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN PROHIBICIÓN.- La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000027637



20181308001P01617

0000022050

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01617

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2018, (11:17)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PICO FRANCO AURA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308078607

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

0000022051



De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se le
 Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **PICO
 FRANCO AURA MARIA**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía
 130807860-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Los
 Laureles, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y
 linderos: Por el frente, 23,80m.-calle Rocafuerte; por atrás, 15,90m.- Pilliqua Lucas, Javier
 Fernando; costado derecho, 15,30m.- Propiedad particular; costado izquierdo, 9,75m.-+
 11,80m-callejón público.-área total: 366,69m2, de Conformidad a la Resolución de
 Adjudicación N°. 008-ALC-M-JOZC-2018, del 30 de enero del 2018, tal como lo establece
 la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se
 encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11,
la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años
 contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
 MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
 PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (E).
 ELABORADO: MAIDA SANTANA.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

4369



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

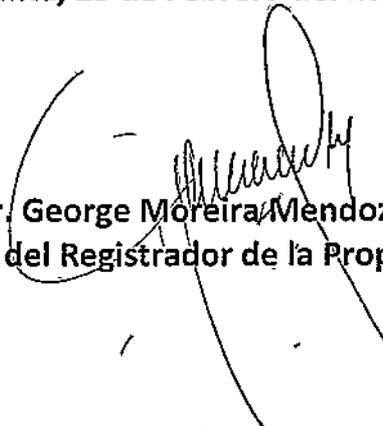


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PICO FRANCO AURA MARIA**.

CERTIFICO:

Qué revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **PICO FRANCO AURA MARIA** portadora de cedula de ciudadanía No.130807860-7, **FLORES LUCAS JOSE LUIS** portador de cedula de ciudadanía No.130682651-0, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 23 de Febrero del 2018.


Dr. George Moreira Mendonza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 23 FEB 2018	HORA: _____

0000022052

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150009

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PICO FRANCO AURA MARIA ni de FLORES LUCAS JOSE LUIS, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 01 de Marzo del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0126

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0150126

No. Electrónico: 56145

Fecha: 5 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-26-08-000

Ubicado en: B. LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE ROCAFUERTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 366,69 M2

Perteneiente a:

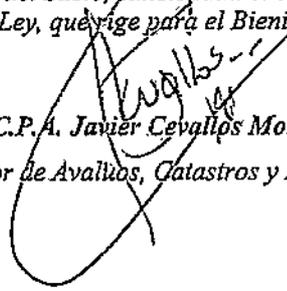
Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17805,71
CONSTRUCCIÓN:	9769,97
	<u>27575,68</u>

Son: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

2

0000022053

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090635

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

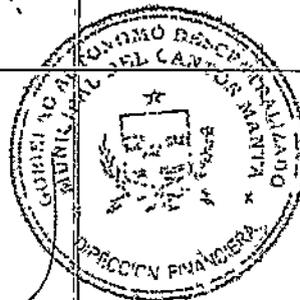
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada en LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE ROCAFUERTE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 27469.31 VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 31/00 CTVS. DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE
\$17699.34 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: Jose Zambrano

07 DE FEBRERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



3

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119478

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
8012608000 B. LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE ROCAFUERTE

Manta, cinco de Marzo del dos mil diesiocho

SECRETARÍA
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



000022054

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119472



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA; Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

02 MARZO 2018

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
8012608000 B. LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE ROCAFUERTE

Manta, dos de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC-2018.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "LOS LAURELES"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Palacío Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



[Firma]



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteru Zambreno Vera.



Manta



0000022056



descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Pico Franco Aura Maria, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130807860-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector "Los Laureles", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta,

Que, mediante Oficio No. B-033-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 23 de 2017, el Arq. Juvencal Zambrano-Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección el predio está ubicado en el sector **LOS LAURELES** de la parroquia **SAN MATEO**, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura mixta y cubierta de zinc. El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: **23,80m - Calle Rocafuerte**; Atrás: **15,90m - Pilligua Lucas Javier Fernando**; Costado Derecho: **15,30m - Propiedad particular**; Costado Izquierdo: **9,75m + 11,80m - Callejón público**. Área Total: **366,69m²**. Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TECNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. **PICO FRANCO AURA MARIA** y el Sr. **FLORES LUCAS JOSE LUIS** que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Oficio No. 319-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha marzo 30 del 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN.MATEO -CANTON MANTA. ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo, REVISADO: Abg. Maria Gasteriu Zambrano Vera.



en dicho predio, que está ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia San Mateo, a nombre de la poseionaria Sra. Pico Franco Aura María, no presenta Inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros Informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **8012608000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$5.00 dólares**, Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 354-D-OO.PP de fecha abril 11 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) informa que en atención al Memorando JEDCH-2017-007 de la Dirección de Planificación; me permito adjuntar al presente, Informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al memorando 033-DPUM-JZO-2017. El mencionado informe manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Pico Franco Aura María, pudimos constatar que posee un lote de terreno cercado con caña, el cual tiene una edificación, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sector Los Laureles**. Parroquia: **San Mateo**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Caña**. Paredes: **Caña**. N.º de Pisos: **1 piso**. Cubierta: **Zinc**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz, de fecha 16 de enero de 2017, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N°: M-DGJ-AAV-2018-43, Informa: El lunes 15 de noviembre del presente me trasladé a la parroquia San Mateo, Calle Rocafuerte, Barrio Los Laureles, para realizar la visita social y emitir Informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la Sra. Pico Franco Aura María con C.I. # 1308078607, quien reside en la parroquia San Mateo, calle Rocafuerte barrio Los Laureles, se constata que su núcleo familiar está conformado por sus tres hijos y su esposo; la Sra., comenta que su familia se encuentra bien de salud, y que su esposo es quien tiene problemas de salud, que le han diagnosticado cataratas y problemas en la columna. Las condiciones de la vivienda indican que se puede evidenciar un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona el entrevistado manifiesta que ella no trabaja, y que su esposo es quien labora como pescador en una lanchita, que a veces la pesca está escasa que al mes gana unos \$300, son contar con otros ingresos económicos. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Pico Franco Aura María, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Pico Franco Aura María, habita en su bien inmueble desde hace 15 años y corresponde al GAD Manta, atender la solicitud de legalizar el bien. Se

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



Manta GAD



0000022057



recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2017 en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-004, de fecha 23 de enero de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-69, de fecha 18 de enero del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Pico Franco Aura María con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 354-D-OO.PP, de fecha abril 11 del 2017 suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E); e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo, por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 319-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha marzo 30 del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastro que es de \$5,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. B-033-DPOT-JZO-2017, de enero 23 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 366,69m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 16 de enero del 2017 suscrito por la Lcda. Beatriz Cedeño Quiroz, Trabajadora Social del GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Pico Franco Aura María por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 183,35 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- IDGJ-AAV-2018-70 de fecha 29 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite al suscrito Sub-Procurador Síndico, en base a la delegación contenida en Resolución Administrativa No. 008-ALC-JOZC-2017, emitir el presente informe legal de manera favorable. Usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector Los Laureles de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, con un área de 366,69m2, a favor de la señora PICO FRANCO AURA MARIA, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 183,35 dólares correspondiente al avalúo de 5,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA, SAN MATEO -CANTÓN MANTA -ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasleru Zambrano Vera.

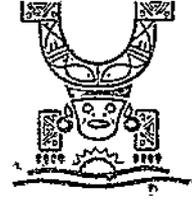
6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



Manta GAD



al Informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual de la poseionaria que refleja el Informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE: //

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 366,69m², ubicado en el sector "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 23,80m - Calle Rocafuerte; Atrás: 15,90m - Pilligua Lucas Javier Fernando; Costado Derecho: 15,30m - Propiedad particular; Costado Izquierdo: 9,75m + 11,80m - Callejón público. Área Total: 366,69m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora PICO FRANCO AURA MARIA que cancelar la cantidad de \$183,35.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria. //

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo. //

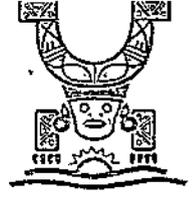
CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la Adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sector "Los Laureles", de la Parroquia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA, -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

7



Manta GAD



0000022058

San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, formando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.



Dado y firmado en la Ciudad de Manta al trigésimo día del mes de enero del año dos mil dieciocho.

///

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-SECTOR LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTÓN MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasferlu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



8709071018

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0728913

0000022059



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	TÍTULOS VARIOS	
PICO FRANCO AURA MARIA	1308078607	NA	CÓNCEPTO	VALOR
OBSERVACIÓN Resolución Administrativa # 008-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la Señora, PICO FRANCO AURA MARIA, CC#1308078607, se adjudica un excedente de terreno de 366.69m2, ubicado en PARRQUIA SAN MATEO DE NANTA, BARRIO LOS LAURELES, CALLE ROCAFUERTE, con un avalúo por m2 de USDS.5.00., c/m2, que suman el valor de USDS1833.35, pero que que tomando en consideración el Informe socio.económico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, signada con la clave # CC 8072808000, tal como lo constituye el art. 8, literal C, de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de heras según informe de varios departamentos Municipales.			VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	183,35
			TOTAL A PAGAR	183,35
			VALOR PAGADO	183,35
			SALDO	0,00

2/23/2018 10:30 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LÉY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

1.1.8

A



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733221

3/2/2018 4:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$17699,34 EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-01-26-08-000	350,69	27469,31	320608	733221

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B. LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE ROCAFUERTE	Impuesto principal	88,50
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	26,55
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	115,05
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	115,05
1308078607	PIGO FRANCO AURA MARIA	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 3/2/2018 4:53 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000022060
5



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
 NOMBRES: B. LOS LAURELES DE SAN MATEO CALLE JOCAVÉRTE
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: /
 DIRECCIÓN PREDIO: /

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 28/02/2018 12:02:06
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 20 de mayo de 2018		
TOTAL A PAGAR		



CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 8012608000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

SECRETARIA GENERAL &
GESTOR DOCUMENTAL

No.- 099-SM&GD-ENC-PG
Manta, Febrero 14 de 2018

Señora
Pico Franco Aura María
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y trámite de ley pertinente, anexo Resolución Administrativa No.008-ALC-M-JOZC-2018 Adjudicación de un lote de terreno en el sector Los Laureles de la parroquia San Mateo, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor de *Pico Franco Aura María. 1309078607*

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

0000022061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARÍA
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Vendidos

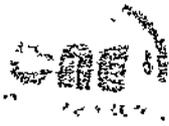
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01.....
 fojas útiles. 113 MAR 2018
 Manta, a.....
 1
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE DEVOLUCION
 MANTA

10.11.2000



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



ELECCIONES SECCIONALES

... en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco
... de la Constitución de la República del Ecuador
... en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco
... de la Constitución de la República del Ecuador

PAGINA EN BLANCO

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

PAGINA EN BLANCO

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

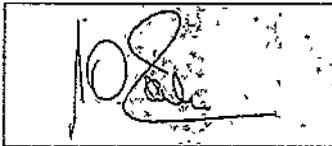
... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de

... de las autoridades locales en el marco de la Ley de
... de las elecciones de las autoridades locales en el marco de la Ley de



0000022062

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-103-00893



184-103-00893

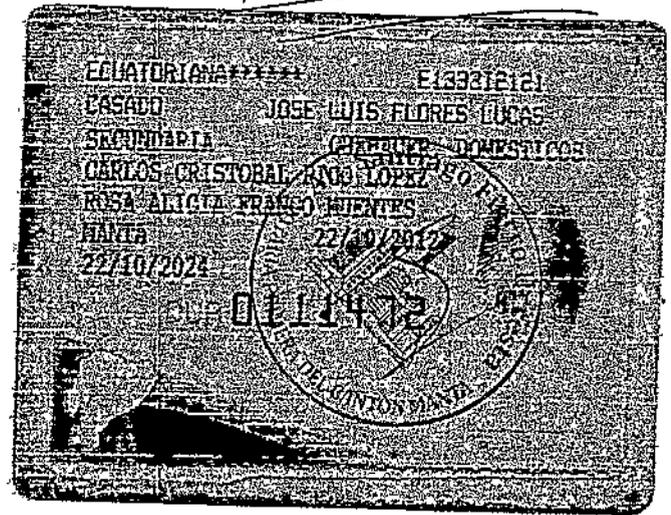
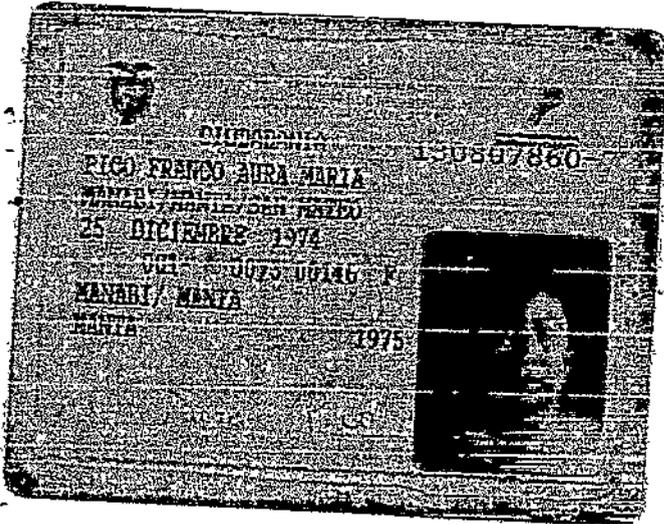
Ing. Jorge Troya Fustes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



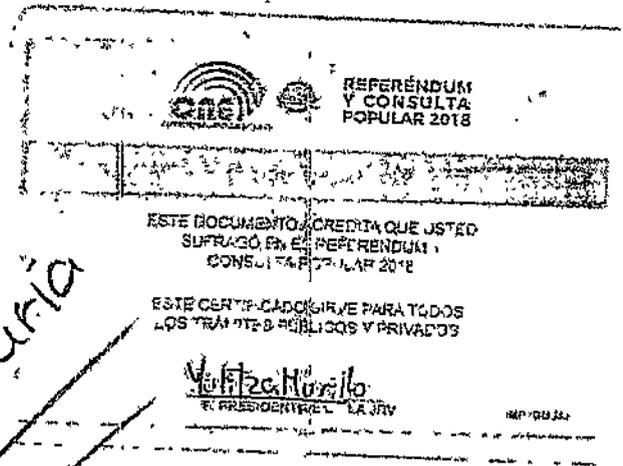
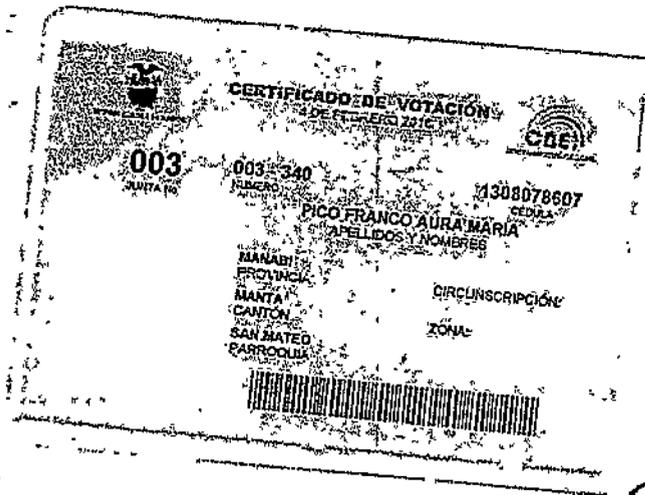
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

4369



000022063



Benedicaria

1306826510





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308078607 //

Nombres del ciudadano: PICO FRANCO AURA MARIA //

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN MATEO

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO //

Cónyuge: JOSE LUIS FLORES LUCAS

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: CARLOS CRISTOBAL PICO LOPEZ

Nombres de la madre: ROSA ALICIA FRANCO MIENTES

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-103-00925



184-103-00925

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2018	13	08	01	P01617
------	----	----	----	--------

0000022064



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 11 NOMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA

SEÑORA: PICO FRANCO AURA MARIA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

130807860-7, A QUIEN SE LE ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LOS LAURELES, DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, CON

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 23,80M-CALLE ROCAFUERTE,

ATRÁS: 15.90M-PILLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO, COSTADO DERECHO: 15,30m

PROPIEDAD PARTICULAR; COSTADO IZQUIERDO: 9,75M+11,80m-CALLEJON PUBLICO,

AREA TOTAL: 366,69M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION No.

008-ALC-M-JOZC-2018, DEL 30 de ENERO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES

QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE

TITULO INSCRITO EN ART.11, LA PRESENTE ADJUDICACIONN TIENE PROHIBICIÓN DE

ENEJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION

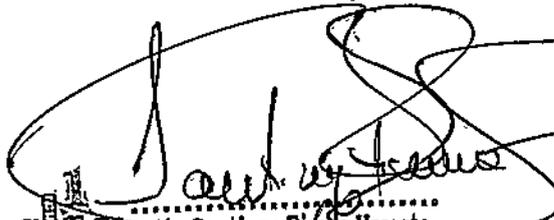
EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 13 DE MARZO DEL 2018.-ABG.

SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON

MANTA.-

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01617.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000022065

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

890

Número de Repertorio:

1831

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 890 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308078607	PICO FRANCO AURA MARIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8012608000	65846	ADJUDICACION PROHIBICION

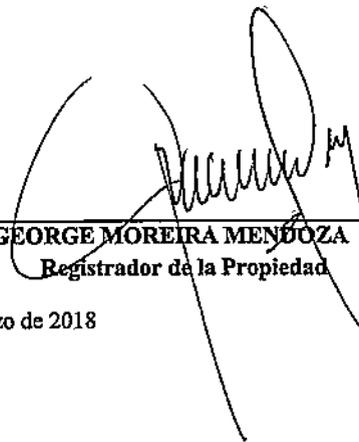
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 14-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENÉNDEZ
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de marzo de 2018